



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista



SECRETARÍA GENERAL

23 FEB. 2017

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
23 FEB. 2017
SALIDA
Nº 46

Nº Doc: 2017 / 1125 79

Sr. D. Venancio Gutiérrez Colomina
Secretario General del Pleno del
Ayuntamiento de Málaga.

Los/as abajo firmantes, concejales/as del Grupo Municipal Socialista, en el ejercicio de la función de fiscalización y control de los órganos de gobierno en virtud de lo de lo establecido en el artículo 55.1 d) 4º del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

EXPONEN

El pasado 6 de octubre de 2016 la Secretaría General nos remitió un informe jurídico sobre determinados asuntos relacionados con la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, Sociedad Anónima, posteriormente hemos tenido acceso a los expedientes sobre el procedimiento de contratación y adjudicación de varias cámaras, lentes y otro material de Panasonic a la empresa Gain&Peak.

Una vez analizados los documentos que obran en los expedientes 01/2015 y 02/2015 de procedimiento negociado sin publicidad para contratar dicho material técnico para Onda Azul, nos surgen dudas legales sobre determinados aspectos, especialmente en cuanto a que se haya cumplido con el procedimiento de contratación y adjudicación realizado en función de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que se establecieron.

Pues bien, el Grupo Municipal Socialista quiere conocer el alcance y la procedencia en derecho, por ello **solicitamos la elaboración de un informe a esta Secretaría General, sobre los siguientes extremos:**

- ¿Es legal el procedimiento de elaboración, contratación y adjudicación realizado en estos dos expedientes de contratación de varias cámaras, lentes y otro material de Panasonic?. ¿Quién es el órgano de esta empresa municipal competente para elaborar, contratar y adjudicar los contratos de los expedientes 01/2015 y 02/2015 según la normativa aplicable?.
- ¿Es legal el Comité Asesor que establece los Pliegos?
- ¿Se ha garantizado, según la documentación obrante en los expedientes 01/2015 y 02/2015, el cumplimiento de todo lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas?.



Preguntas concretas sobre dichos expedientes 01/2015 y 02/2015:

- ¿Corresponde los acuerdos adoptados del órgano de contratación de la empresa (acuerdo con fecha 22 de octubre de 2015 y acuerdo con fecha 5 de noviembre de 2015) con los criterios y puntuación contenidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rigen la licitación?. ¿En caso de no coincidir, qué efecto legal tendría dichos acuerdos?. ¿Existen otras irregularidades en dichos acuerdos de contratación?. ¿Existe responsabilidad penal por parte de la persona o las personas responsables de estos hechos?.
- ¿Es válido y legal que la documentación sobre las ofertas de las empresas invitadas a participar se entregará por email, en vez de cumplir lo estipulado en los Pliegos que establecían que se hiciera a través de tres sobres cerrados y en la sede de la sociedad municipal?. ¿Qué efectos jurídicos tiene este incumplimiento de los Pliegos?. ¿Existe responsabilidad penal por parte de la persona o las personas responsables de estos hechos?.
- ¿Se ha garantizado, según la documentación obrante en los expedientes, que las empresas ofertantes cumplieran con la documentación administrativa, técnica y económica que se exigía en los Pliegos?. ¿Qué efectos jurídicos tienen esto incumplimientos de los Pliegos?. ¿Existe responsabilidad penal por parte de la persona o las personas responsables de estos hechos?.
- ¿Se ha garantizado, según la documentación obrante en los expedientes, que las empresas ofertantes cumplieran con la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional que se exigía en los Pliegos?. ¿Qué efectos jurídicos tiene este incumplimiento de los Pliegos?. ¿Existe responsabilidad penal por parte de la persona o las personas responsables de estos hechos?.
- ¿Se ha cumplido con el procedimiento de apertura de plicas establecido en los Pliegos?. ¿Qué efectos jurídicos tiene este incumplimiento de los Pliegos?. ¿Existe responsabilidad penal por parte de la persona o las personas responsables de estos hechos?.